

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

**ACTA ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

"SUMINISTRO DE LOS BIENES ALIMENTICIOS: "LECHE EVAPORADA ENTERA" Y "HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, HARINA DE SOYA INTEGRAL, HARINA DE CHÍA, AZÚCAR, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, EN ATENCIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF"

En el distrito de Víctor Larco Herrera, a los 03 días del mes de noviembre de 2023, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, siendo las 16:15 horas; se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **Resolución Gerencial N° 420-2023-GM-MDVLH** y **Resolución Gerencial N° 479-2023-GM-MDVLH**, encargado de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objetivo de convocatoria es la contratación del: "SUMINISTRO DE LOS BIENES ALIMENTICIOS: "LECHE EVAPORADA ENTERA" Y "HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, HARINA DE SOYA INTEGRAL, HARINA DE CHÍA, AZÚCAR, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, EN ATENCIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF", por un Valor Estimado de S/ 112,905.00 (Ciento Doce Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles), a fin de efectuar las etapas de **ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** de la oferta correspondiente según orden de prelación.

Y que no encontrándose impedidos ningunos de los presentes miembros del comité de selección según lo prescrito en el **Artículo 45°** y existiendo el quórum reglamentario de acuerdo al **Artículo N° 46** del reglamento de la ley de contrataciones del estado se contó con la presencia de los siguientes miembros:

SOBRE EL QUORUM Y MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
Presidente Titular	MARGARITA MARIBEL DE LA CRUZ ASMAT	Titular	X
		Suplente	
Miembro Titular	INADINA BETSABÉ ROSARIO NEYRA	Titular	X
		Suplente	
Miembro Titular	LADY ELIZABETH BASILIO CARRASCO	Titular	X
		Suplente	

1) PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ELECTRÓNICAS):

Se presentó un postor para los dos items:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Forma
1	FACOIMPEC EIRL CON RUC N° 20539916379	27/10/2023	Electrónica

2) ADMISIÓN DE LA OFERTA:

Acto seguido apertura de ofertas, para luego proceder con la admisión de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, el presente procedimiento es de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobados con el Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

De la revisión del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, según lo establecido en el capítulo III de las Bases Integradas, se advierte que la propuesta económica del único postor, supera el valor estimado de la contratación.

En el Reglamento de la Ley de Contrataciones 30225, art. 68 numeral 68.3; señala lo siguiente:

68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles.

Contando con la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario; y, documentación para admisión de la oferta completa, por unanimidad el presente comité de selección **ADMITE** la oferta.

3) EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Acto seguido el comité de selección procede a evaluar la documentación que acredita los Factores de Evaluación de la Oferta Admitida, de acuerdo a las bases integradas y de conformidad con el Artículo 74° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y contando con la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario asignándose los puntajes respectivos.

ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	FACOMPEC EIRL	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
1	PRECIO	S/ 57,899.10	75	1
	VALORES NUTRICIONALES	PRESENTÓ	10	
	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	PRESENTÓ	5	
	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	PRESENTÓ	5	
	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	NO PRESENTÓ	0	
TOTAL			95	
2	PRECIO	S/ 56, 473.40	75	
	VALORES NUTRICIONALES	PRESENTÓ	5	
	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	PRESENTÓ	10	
	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	PRESENTÓ	5	
	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	NO PRESENTÓ	0	
TOTAL			95	



Un Acto seguido no habiendo ninguna otra oferta válida para evaluar el comité de selección decide por **UNANIMIDAD** pasar a la etapa de requisitos de calificación solicitadas en las bases integradas.

4) CALIFICACION DE LAS OFERTAS:

Acto seguido, se efectúa la etapa de Calificación de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero del Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se procede a revisar la documentación que acredita el cumplimiento de los Requisitos de Calificación establecidos en las bases, según el orden de prelación detallado en el cuadro precedente.

Acto seguido se procederá a calificar la Oferta que ocupó el Primer lugar en la Evaluación según el orden de prelación es el postor **FACOIMPEC EIRL**.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		FACOIMPEC EIRL
Nº	REQUISITOS DE CALIFICACION	CONDICIÓN
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60, 000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles) para cada ítem al que postula, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Se consideran bienes similares a los siguientes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Leche evaporada entera en tarro: Leche evaporada modificada, leche fluidizada UHT, leche evaporada chocolatada. - Hojuelas precocidas de quinua, avena, harina de soya integral, harina de chíá, azúcar, fortificada con vitaminas y minerales: A todos los productos elaborados a base de granos y otros, cuya presentación final fue en hojuelas, en harinas o sus mezclas; que pertenecen a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción. 		CUMPLE PARA LOS DOS ITEMS
CONDICIÓN		CALIFICA

Por consiguiente, de la revisión de los requisitos de calificación; el postor **FACOIMPEC EIRL**, **SI CUMPLE** con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas, por lo que **SE CALIFICA** la presente oferta en lo que corresponde a los dos (02) ítems.

Acto seguido no habiendo alguna otra oferta válida para calificar el comité de selección decide por **UNANIMIDAD** dar por **CALIFICADA** la Oferta del postor **FACOIMPEC EIRL**, por haber cumplido con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas.



**CONSOLIDADO FINAL DE LA EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, SEGÚN
ORDEN DE PRELACION**

ITEM	PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	FACOIMPEC EIRL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	95.00	1
	CALIFICACIÓN DE LA OFERTA (CONDICIÓN)	CALIFICADO	
	PUNTAJE TOTAL	95	
	BONIFICACIÓN DEL 5% POR MYPE	5	
	PUNTAJE TOTAL FINAL	100	
2	PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	95.00	
	CALIFICACIÓN DE LA OFERTA (CONDICIÓN)	CALIFICADO	
	PUNTAJE TOTAL	95	
	BONIFICACIÓN DEL 5% POR MYPE	5	
	PUNTAJE TOTAL FINAL	100	

5) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

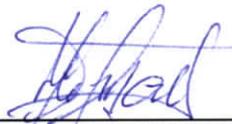
Visto lo resultados obtenidos de los actos precedentes y estando conforme a lo establecido en el Artículo 88° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de Selección por **UNANIMIDAD**, otorga la **BUENA PRO** al postor **FACOIMPEC EIRL**, según el siguiente detalle:

ITEM 1: "LECHE EVAPORADA ENTERA"	
POSTOR	FACOIMPEC EIRL
RUC N°	20539916379
DOMICILIO LEGAL	JR. ABRAHAM VALDELOMAR NRO. 268 A.H. RAMON CASTILLA LA LIBERTAD - TRUJILLO - HUANCHACO
PUNTAJE GENERAL	100.00 PUNTOS
MONTO OFERTADO	S/ 57,899.10



ITEM 2: "HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, HARINA DE SOYA INTEGRAL, HARINA DE CHÍA, AZÚCAR, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES"	
POSTOR	FACOIMPEC EIRL
RUC N°	20539916379
DOMICILIO LEGAL	JR. ABRAHAM VALDELOMAR NRO. 268 A.H. RAMON CASTILLA LA LIBERTAD - TRUJILLO - HUANCHACO
PUNTAJE GENERAL	100.00 PUNTOS
MONTO OFERTADO	S/ 56,473.40

Siendo las 17:35 horas del mismo día se da por concluido el presente procedimiento de selección; y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.



MARGARITA M. DE LA CRUZ ASMAT
Presidente Titular



INADINA BETSABÉ ROSARIO NEYRA
Miembro Titular



LADY ELIZABETH BASILIO CARRASCO
Miembro Titular